



# Exigencias legales para proteger la vida y salud de las personas por el uso de plaguicidas

Departamento de Asesoría Jurídica

**Diciembre de 2012**

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS  
[www.odepa.gob.cl](http://www.odepa.gob.cl)

Para nuestros agricultores y agricultoras, los plaguicidas y pesticidas en la actualidad son elementos esenciales para obtener una buena cosecha libre de plagas que puedan afectar la calidad de sus productos. No obstante lo indicado, cuando esos insumos son manipulados inadecuadamente, pueden representar un grave problema para la salud de quienes se desempeñan en faenas agrícolas, especialmente para los trabajadores y trabajadoras temporeros/as y para quienes viven en sectores rurales. Por lo anterior, en estos últimos años ha sido una preocupación preferente del Estado establecer un mayor control de la fabricación, comercialización y aplicación de estos elementos. Por ley, dicho control o fiscalización compete al Servicio Agrícola y Ganadero.

De acuerdo a lo establecido en la resolución exenta N° 3.670 de 1999, del Servicio Agrícola y Ganadero, se entiende por plaguicida o pesticida al "*Compuesto químico, orgánico o inorgánico, o sustancia natural que se utilice para combatir malezas, enfermedades o plagas potencialmente capaces de causar perjuicios en organismos u objetos*".

En Chile, se permite fabricar, importar, distribuir, vender o aplicar plaguicidas o pesticidas de uso agrícola si éstos cuentan con la autorización previa del Servicio Agrícola y Ganadero, de conformidad con la normativa vigente, regulación que tiene por objetivo que nuestro país cuente con productos eficaces para el fin al que están destinados, produciendo el menor efecto posible sobre la salud humana, la sanidad animal y vegetal y el medio ambiente. Por ello, estos elementos

deben ser manipulados y aplicados por personal entrenado y utilizando equipos especiales de protección personal, lejos de niños y viviendas, y nunca ser aplicados por personas menores de 18 años de edad, ni por mujeres embarazadas. Con respecto a esto último y desde una perspectiva de género, se observa que las empresas que trabajan con personal femenino han ido cambiando su cultura de trabajo, desde una mirada que privilegia la visión de la mujer madre y dueña de casa a otra que reconoce el aporte productivo que hace la mujer a la economía nacional, lo que ha provocado un nuevo enfoque particular sobre las condiciones de trabajo, en particular de la mujer.

En este contexto, fueron presentadas las "Propuestas de igualdad de oportunidades para mujeres rurales" las que plantean algunas medidas concretas en relación con el colectivo de trabajadoras temporeras, especialmente en lo relativo al uso de agroquímicos y al desarrollo de iniciativas que releven a la mujer del trabajo doméstico. Lo anterior, debido a que en nuestro país, por ejemplo, más de la mitad de los/as temporeros/as que trabajan en la fruticultura son mujeres.

La presencia de la mujer en el trabajo de la tierra constituye un factor particular cuando en dicho trabajo se aplican plaguicidas, ya que estos productos amenazan la salud de estas trabajadoras sectoriales y, a veces, las de sus hijos e hijas. Además, afectan a las mujeres rurales en general. En forma específica, puede comentarse que el uso de estos elementos puede causar abortos o afectar el desarrollo fetal, producién-

Este artículo se puede reproducir total o parcialmente, citando la fuente.

dose efectos tóxicos al embrión en gestación, generando posibles futuras malformaciones congénitas o defectos de nacimiento.

Sobre esta materia la legislación chilena contempla, en el artículo 184 del Código del Trabajo, una norma que obliga al empleador a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los/as trabajadores/as, manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales. En dicha orientación, el artículo 95 del mismo cuerpo legal establece que, si el/la trabajador/a realiza labores en las que tenga contacto con pesticidas, plaguicidas o productos fitosanitarios tóxicos, el empleador deberá proporcionarle la información suficiente sobre su correcto uso y manipulación, para la eliminación de residuos y envases vacíos, sobre los riesgos derivados de su exposición y acerca de los síntomas que pudieren presentarse y que revelen su inadecuada utilización.

Corolario de lo anterior es que la normativa sobre el uso de agroquímicos en faenas agrícolas tiene por principales responsables justamente al empleador y a el/la trabajador/a, sujetos a la fiscalización del Servicio Agrícola y Ganadero y de la respectiva Inspección del Trabajo, dentro de sus competencias específicas. Lo anterior, en la confianza que

entrega el sistema a estos actores, para que, en la medida que aumente la información sobre los efectos del uso de los plaguicidas peligrosos, la ciudadanía esté informada y pueda ejercer un control social en la materia, y los/as trabajadores/as sectoriales tengan los antecedentes necesarios para optar de manera informada por laborar en faenas en las que se usen estos productos y demandar un mayor control en su aplicación en la agricultura.

Como datos específicos y de contexto, puede señalarse que en Chile la importación de plaguicidas y pesticidas ha aumentado considerablemente, duplicándose entre los años 1998 y 2006, llegando a un volumen total de 18.811.204 kilos.

Se estima que la demanda creciente por productos comestibles inocuos en los mercados nacional e internacional, generará un estímulo para la sustitución de elementos químicos en el manejo de plagas y enfermedades de los cultivos, favoreciendo la producción ecológica o de alimentos no expuestos a elementos tóxicos, lo que contribuirá, por una parte, al mejoramiento de la sanidad de los productos y, por otra, a la salud de las personas que viven y/o trabajan en el sector rural, y en general se potenciará un beneficio para los consumidores y el medio ambiente, con resultados favorables en los ámbitos social y económico.



# INFORMATIVOS

# ODEPA

Ayudando a los agricultores con información clave en la toma de decisiones para su gestión

Central Lo Valledor Tomate Larga Vida Primera 5.900 \$/caja 18 kilos Zona central sin IVA\*

**Coyuntura Silvoagropecuaria**  
Disponible en [www.odepa.gob.cl](http://www.odepa.gob.cl)

**Mercados Agropecuarios**  
Disponible en [www.odepa.gob.cl](http://www.odepa.gob.cl)  
ISSN 0717-0625

**INFODEPA** 9  
MARZO 2012 EDICIÓN Nº  
Programas de apoyo al Agricultor

**RIEGO PARA EL PRODUCTOR AGRÍCOLA**  
El Ministerio de Agricultura cuenta con el Programa de Riego Campesino, que ofrece un conjunto de herramientas de apoyo técnico, financiero y administrativo, destinadas a la creación de obras de riego o drenaje que beneficien a una o más áreas de usuarios de riego, con la finalidad de modernizar y diversificar la producción en las explotaciones campesinas.

**SAT: Un programa para mejorar los sistemas productivos**  
El Ministerio de Agricultura, a través del Servicio de Asesoría Técnica (SAT), promueve asesorías técnicas a los agricultores de la agricultura familiar campesina que les ayude a diagnosticar e mejorar sus sistemas productivos. Este servicio se realiza en el terreno, a través de reuniones prácticas de diagnóstico y de gestión de todos los factores de producción comprometidos.

**PROCESAL y PDTI**  
Al servicio de los productores  
El Ministerio de Agricultura, a través de sus programas de Desarrollo Local (DLE) y Desarrollo Rural (DOR) (DOR) ofrece a los pequeños productores agrícolas asesoría técnica y fondos de inversión, con el fin de que mejoren su producción agrícola y ganadera, y los artículos que estos programas aplican y gestionan, fomentando el desarrollo de la pequeña agricultura en forma integral.

**CONTACTO SEAC**  
800 390 300  
Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana  
INFORMACIÓN PRODUCIDA Y EDITADA POR ODEPA | TELÉFONO 40 | P.O. 24  
SANTO DOMINGO DE LOS BAÑOS | FONOS CONSULTA 800 390 300 | [www.odepa.gob.cl](http://www.odepa.gob.cl)

**CONTACTO SEAC**  
800 390 300  
Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana  
INFORMACIÓN PRODUCIDA Y EDITADA POR ODEPA | TELÉFONO 40 | P.O. 24  
SANTO DOMINGO DE LOS BAÑOS | FONOS CONSULTA 800 390 300 | [www.odepa.gob.cl](http://www.odepa.gob.cl)